

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW) CON GESTION COMPARTIDA, PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

N°11/ 0324 /

SANTIAGO, 08 MAR. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N°19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo establecido en la Ley N°19.880 que establece "Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"
- c) Lo establecido en la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N°250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre "Exención del trámite de Toma de Razón", del año 2008.
- g) La Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N°358 de 29 de agosto de 2016.



CONSIDERANDO:

- a) El Oficio (O) N°07/0/1816 de fecha 27 de diciembre de 2017, que solicita contratar mediante Licitación Pública el arriendo de Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW) para la Dirección General de Aeronáutica Civil, remite Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Anexos y Formulario de Requerimiento.
- b) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de arrendar una Solución de Seguridad Informática Perimetral del Tipo Next Generation Firewall con Gestión compartida, por un periodo de quince (15) meses, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- c) Que, se ha podido constatar que el arriendo requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886.
- d) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para efectuar el arriendo indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para el arriendo de una Solución de Seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall con Gestión compartida para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de quince (15) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - * 2.1 Bases Administrativas.
 - * 2.2 Bases Técnicas.
 - * 2.3 Pauta de evaluación y Criterios Invalidantes.
 - * 2.4 Formato de Presentación de la Oferta Económica.
 - * 2.5 Formato de Declaraciones.
 - * 2.6 Formato Identificación del Oferente/Proponente.
 - * 2.7 Texto de Contrato.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el arriendo de una Solución de Seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW) con Gestión compartida, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de quince (15) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, CONTADOS DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA, LA QUE SERÁ PUBLICADA CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA.
8.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Criterios Invalidantes, Formato de Presentación de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de arriendo que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el **Capítulo IX** de las presentes Bases Administrativas.
- El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **172.500.000.- (Ciento setenta y dos millones quinientos mil pesos)**, correspondiente a un periodo de contratación por **quince (15) meses**.
- La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**
- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arriendo con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por



objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación y si se tratase de una persona jurídica, empresa, que fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N°19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el Adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el **punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”**, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El arrendador adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel arrendador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incorporado en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de



la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impondrá el futuro contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas, o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el arriendo contratado por la institución y facultados para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que**



será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días** corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del arrendador, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N°1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N°2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N°3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N°4 **“Aspectos**



Económicos” (E). Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N°1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, **dentro de los veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-06/2018, para el Arriendo de una Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall para la Dirección General de Aeronáutica Civil.” de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 5.175.000.-** (cinco millones ciento setenta y cinco mil pesos) monto correspondiente al **3%** del presupuesto estimado. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintinueve (129) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 **El Sobre Electrónico N°2 “Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.



- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones singularizados como punto 2.5 de las Bases de Licitación.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre Electrónico N°3 "**Aspectos Técnicos**" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 **Descripción detallada de las funciones y características mínimas** con las que cuenta la plataforma de Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall ofertada, de acuerdo a solicitado en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.2 **Cumplimiento de Requisitos Invalidantes** presentados en la Pauta de evaluación y Criterios Invalidantes, adjunta a las presentes Bases de Licitación. **(El incumplimiento de cualquiera de ellos generará la eliminación automática del proceso de licitación).**
- VII.3.3 **Certificado emitido por fábrica**, que acredite al oferente ser Partner del fabricante de la plataforma de Solución Perimetral ofertada, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3, literal G del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 **Certificado ISO 9001**, de acuerdo se solicita en el punto 17, letra G del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 **Certificado (s) ISO 20000 y 27000, si correspondiere.** Conforme al punto 17, letra G del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 **Programa detallado de la Habilitación teórico- práctica** para 07 funcionarios DGAC, en las tecnologías involucradas. De acuerdo a la letra F, número 4 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.



- VII.3.7 **Últimas 6 cotizaciones previsionales y Certificado(s) emitido(s) por el fabricante**, que acrediten la especialización técnica de su personal, en las tecnologías de Solución de Seguridad Perimetral ofertado. De acuerdo a lo estipulado en los puntos 10 y 11, letra G del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 **Certificado que acredite la permanencia durante a lo menos 01 año en el Cuadrante Líder del Magic Quadrant for New Generation Firewalls de Gartner**, en los reportes correspondientes a los años 2015, 2016 o 2017. De acuerdo se solicita en la descripción del arriendo requerido, del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 **Plazo para la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución perimetral arrendada**, el cual no podrá ser superior a 30 días corridos a contar de la Implementación de la plataforma de solución perimetral, de acuerdo se solicita en el literal B, Capítulo V de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Parámetros Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N°4, “Aspectos Económicos” (E), deberá proporcionar la información que se indica:

- VII.4.1 **Precio Mensual**, en moneda Nacional (CLP), conforme se indica en el formato de presentación de oferta económica, por el Arriendo de una Solución de Seguridad Perimetral del Tipo Next Generation Firewall, por un periodo de 15 meses, incluyendo: Levantamiento y Diagnóstico de la situación actual, Habilitación para el personal DGAC, Puesta en Servicio, Actualizaciones, Mantenciones y Soporte 24x7x365 para la Región Metropolitana.
- VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veintinueve (129)** días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, ciento veintinueve (129) días corridos contados desde la fecha de Apertura de la licitación.

El precio del arriendo requerido debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica Licitación Pública CN-06/2018”.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII**, de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.



Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N°1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel** N°1 **"Garantía por Seriedad de Oferta"**, y de los Sobres **Electrónicos**, N°2 **"Aspectos Administrativos"**, N°3 **"Aspectos Técnicos"** y N°4 **"Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la licitación, a las 15:30 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Papel N°1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N°2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N°3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N°4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres **N°3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N°4 "Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de **diez (10) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.



En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas, (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases e integrada por al menos tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas. Las ofertas serán ponderadas con un **70% para los Aspectos Técnicos y 30% para los Aspectos Económicos**. La DGAC, adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más empresas obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate y que sólo una empresa oferente se adjudique la licitación.

En caso de existir empate en el puntaje final, se privilegiará lo siguiente:

- 1. Primer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en el parámetro ***Throughput soportado por la plataforma NGFW con todos sus módulos activados.***
- 2. Segundo criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en el parámetro ***Puesta en Servicio.***

En caso de aplicado el segundo criterio, aún persista el empate, se procederá a:

- 3. Tercer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en el parámetro ***Permanencia en el cuadrante Líder del Gartner New Generation Firewalls.***



Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.4 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación y notificará al interesado a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el **punto IX.5** del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- IX.5 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual re adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.6 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del **punto II.4, Capítulo II** de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la



garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los **diez (10)** días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cuarenta y cinco (**45**) días corridos siguientes de notificado en el Portal www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arriendo con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato de arriendo, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de su Constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por



Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de arriendo contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de arrendamiento, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en esta y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al arrendador la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de 15 meses, plazo que discurrirá a contar de la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio de la plataforma Solución de seguridad Perimetral arrendada.
- XI.3 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio Institucional, las que no podrán superar el 30% del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
 - b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - c) Estado de notoria insolvencia del arrendador, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e) Por incumplimiento grave del arrendador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:



- El incumplimiento en el plazo máximo para el levantamiento del programa y diagnóstico de la situación actual, por un tiempo superior a diez (10) días.
- El incumplimiento en el plazo para la implementación y puesta en Servicio de la plataforma de Solución Perimetral, por un tiempo superior a quince (15) días, a contar del plazo presentado en la oferta.
- Que la plataforma entregada en arrendamiento no se encuentre en estado de servir para los fines para los cuales ha sido arrendada.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el **punto II.12** de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo XII** de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el arrendador acerca de las deficiencias acusadas en el arriendo de la plataforma de Solución Perimetral, relacionados con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del décimo día corrido, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al arrendador.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del arrendador, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el **Capítulo XIV** de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30



a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.

b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al arrendador o al arrendatario, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45°, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.3.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el arrendador se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de implementación de la solución, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información a sólo sus empleados y subcontratistas. Las partes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad al momento de la firma del contrato de arriendo a suscribir.

En rigor, se debe fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Números 19.628 y 20.285.



XI.3.5 Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. El arrendador sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial: aquella información sensible que se encuentre al momento de realizar algún trabajo por parte del contratista y que previamente no haya sido declarada como información confidencial.

Las obligaciones de confidencialidad que trata el citado acuerdo, tendrán el carácter de indefinidas.

XI.3.6 No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) cuando la Empresa tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) cuando la información recibida sea de dominio público y c) cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

XI.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.5 El arrendador será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arriendo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.6 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del arrendador, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de arriendo, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arriendo de una Solución de Seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall para la DGAC, adjudicado en la propuesta pública N°CN-06/2018, ID: XXXXXXXXX” Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arriendo más noventa (90) días corridos.



En el evento que la Garantía que se constituya sea mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al arrendador una vez suscrito por ambas partes el contrato derivado de esta propuesta.

XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del prestador gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el arrendador y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del arrendador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.3 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC, dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento del arrendador adjudicado de las obligaciones contenidas en el **Capítulo XV** de las presentes Bases de Administrativas, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, más la indemnización de perjuicios.

XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA Y SU REAJUSTE

Una vez emitido y firmado el Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio a que se refiere el Capítulo V, letra B, de las Bases Técnicas, comenzará el cómputo del plazo de duración del contrato (15 meses) y se procederá al pago de la renta.



El precio total del contrato se pagará en quince (15) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752, y deberá ser entregada en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La DGAC, rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

REAJUSTABILIDAD:

El precio mensual de este arriendo no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato, permaneciendo en consecuencia, a firme y sin modificaciones.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Cada vez que el arrendador no cumpla con lo definido en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC, podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.3.2 de las presentes Bases Administrativas, los que deberán ser debidamente justificados por el arrendador ante la Inspección Fiscal, el que junto a un Informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del contrato de arriendo resultante de la licitación.

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a las siguientes causales:

XIV.1.1 Multa por no cumplimiento del Plazo para el Levantamiento de Información y Diagnostico de la situación actual.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se realiza la actividad de trabajo que incluye levantamiento, diagnóstico de la situación actual a nivel físico, se cursará una multa equivalente a **05 UF por día de atraso**. Si en un plazo de 10 días, el arrendador no realiza el levantamiento a la totalidad del programa acordado, se considerará falta grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato**.

XIV.1.2 Multa por no cumplimiento del Plazo de la Puesta en Servicio, conforme a la oferta presentada.

Si, por razones atribuibles al arrendador, el plazo de Puesta en Servicio de la plataforma, no se cumple dentro del período ofertado, se cursará una multa equivalente a **10 UF por día corrido de atraso**. A mayor abundamiento, si en un plazo de 15 días a contar de término del período ofertado, aún no se cumple con la



Puesta en Servicio, se considerará falta gravísima y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner término anticipado al contrato.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a 05 UF y 10 UF respectivamente, por cada día de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner término anticipado al contrato.

XIV.1.3 Multa por incumplimiento de Niveles de Servicio en Atención de requerimientos.

Si, por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los SLA's establecidos en el Capítulo V de las Bases Técnicas, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

- Tabla de multas por incumplimiento de Niveles de Servicio en Atención de Requerimientos

TAREA	NIVELES DE SERVICIO	MULTA
Atención	30 minutos	01 UF/hora de atraso
Ejecución de requerimiento	01 hora	01 UF/hora de atraso

XIV.1.4 Multa por incumplimiento en los Niveles de Servicio en los Plazos del Servicio a Demanda.

Si, por razones atribuibles al arrendador, no se diera cumplimiento a los niveles de servicio (SLA's) definidos en el Capítulo V, letra D de las Bases Técnicas, la Inspección Fiscal nominada para este efecto, determinará si corresponde aplicar multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

- Tabla de plazos y multas correspondientes para el Servicio a Demanda

CRITICIDAD	PLAZO SOLUCION	MULTA
Alta	6 horas	05 UF / hora de atraso
Media	24 horas	02 UF/ hora de atraso
Baja	48 horas	01 UF/ hora de atraso

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta



certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.2 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del arrendador del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A, firmar un acuerdo de confidencialidad, previa revisión y aprobación por ambas partes, considerando todos los aspectos a que se refiere el Capítulo VI, de las Bases Técnicas.
- c) A proveer los servicios de respuesta y coordinación de incidentes de seguridad con distintos niveles de especialización, conforme a lo indicado en el punto 2, letra E, del Capítulo IV, de las Bases Técnicas.
- d) A mantener durante la vigencia del contrato, el monitoreo, identificación, investigación, categorización y priorización de la plataforma de seguridad, conforme a lo estipulado en el punto 3, letra E, del Capítulo IV de las Bases Técnicas.



- e) A mantener un monitoreo proactivo mediante un CyberSOC propio en modalidad 7x24x365, privilegiándose que sea bajo certificación ISO 27001, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra E, numeral 4, de las Bases Técnicas.
- f) El arrendador deberá considerar integrar a la plataforma de monitoreo ofertada, a lo más 10 (diez) dispositivos de seguridad informática perimetral, pertenecientes a la DGAC.
- g) A generar informes mensuales de gestión sobre la plataforma, informes programados e informes diarios de eventos enmarcados en la plataforma de seguridad, según se solicita en el Capítulo IV, letra E, numeral 5, de las Bases Técnicas.
- h) A entregar la documentación completa en idioma español, manuales de administración, procedimientos e instructivos técnicos, para la operación de todos los productos ofertados, según se solicita en el Capítulo IV, letra F, numeral 6, de las Bases Técnicas.
- i) A mantener durante toda la vigencia del contrato, el equipamiento actualizado a nivel de hardware y software a fin de mantener los niveles de seguridad y funcionalidad al máximo rendimiento, sin costo adicional para la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 1, de las Bases Técnicas.
- j) A disponer de elementos necesarios para que, en caso de reemplazo estos cumplan con características similares o superiores al equipamiento ofertado y el tiempo de indisponibilidad de la red sea el mínimo posible, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 2, de las Bases Técnicas.
- k) A mantener una cobertura 7x24x365 para brindar Servicio de Soporte en el área metropolitana de Santiago, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 6, de las Bases Técnicas.
- l) A cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 9, de las Bases Técnicas.
- m) A coordinar, vía correo electrónico con el Inspector fiscal y con copia al encargado de la Sección Comunicaciones del Depto. TIC, la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor. Además, deberá presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 12, de las Bases Técnicas.
- n) A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipo arrendado o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. El arrendador, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, letra G, numeral 8, de las Bases Técnicas.
- o) Dar cumplimiento a los plazos contenidos en la oferta presentada por éste, conforme al Capítulo V, de las Bases Técnicas.



- p) A presentar un plan de trabajo con actividades explícitas de ejecución, pruebas y vuelta atrás o rollback, para cada uno de los trabajos a ejecutar, conforme al Capítulo IV, letra G, numeral 14, de las Bases Técnicas.
- q) A entregar un "Informe Técnico", "Informe Causa Raíz" posterior a la ejecución de los trabajos, señalando la naturaleza de estos, los materiales utilizados, pruebas realizadas, certificaciones, fechas, etc., conforme se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 15, de las Bases Técnicas.
- r) A entregar un documento de procedimiento formalizado, acordado entre la DGAC y el contratista, para todas las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, a objeto de controlar la gestión de cambios. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI, letra F, de las Bases Técnicas.
- s) A asignar un administrador, ingeniero de proyecto o service manager IT, quien actuará como nivel de escalamiento y velará por gestionar y controlar que se cumplan los objetivos de este servicio, de acuerdo se solicita en el Capítulo IX, letra A, numeral 3, de las Bases Técnicas.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

I. PROPÓSITO

Proporcionar los antecedentes técnicos que le permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), contratar en **Arriendo una Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida**, con el objeto de otorgar continuidad a la plataforma de seguridad informática institucional.

Lo anterior, con el fin de que la DGAC obtenga un sistema de seguridad informática para redes, dentro de un dispositivo de hardware, que tenga la capacidad de detectar y prevenir ataques sofisticados, a través de la aplicación de políticas de seguridad a nivel de aplicación, como también a nivel de puertos o protocolos de comunicaciones.

II. OBJETIVO

Definir los requerimientos técnicos, que le permitan a la DGAC, contar con el **Arriendo de una Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida**, que proporciona, niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información importante para la organización, de manera tal, que se asegure la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega oportuna de productos y servicios a los usuarios externos e internos de la organización. El arriendo requerido, es por un período de 15 meses.

III. ANTECEDENTES GENERALES

- A. La DGAC, cuenta en la actualidad con una dotación aproximada de 4.200 funcionarios, distribuidos a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica, incluyendo las Islas de Pascua y Robinson Crusoe. Las dependencias de la DGAC, se emplazan en los Aeródromos y Aeropuertos controlados de todo el país; considera, además, edificios administrativos en la Región Metropolitana y algunas otras dependencias móviles o temporales.
- B. La DGAC, dispone de alrededor de 4.200 puntos de red, bajo diversas formas de conexión, las que utilizan el protocolo TCP/IP. El tipo de uso de estos puntos, se distribuyen, entre otros, en: PC, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, access point y switches.
- C. Asimismo, la DGAC, dispone de un total de 60 dispositivos Access Point, los que dan cobertura solamente a las dependencias ubicadas en el Edificio Aeronáutico Central (EAC), Avda. Miguel Claro 1314. No obstante, se encuentra en etapa de adquisición, durante el presente año, la modernización de parte de los dispositivos precitados, para ser administrados a través de un controlador único.

- D. Se ha implementado la herramienta Active Directory, para un total de cuatro mil (4.000) estaciones de trabajo, así como también, un servicio de resolución de nombres (DNS) para la red interna. Ambos servicios se encuentran en alta disponibilidad. Adicionalmente, para las actualizaciones de los sistemas operativos de las estaciones de trabajo, se dispone de la herramienta System Center.
- E. Referente a las herramientas de monitoreo, con cuenta la DGAC, en la actualidad, éstas permiten alertar el comportamiento a diario, de los diversos sistemas, en lo relativo al hardware y protocolos de red. Las notificaciones diarias se encuentran en torno a las 200, correspondiendo éstas, en su gran mayoría, a advertencias que deben ser gestionadas para evitar pérdidas de continuidad de sistemas.
- F. Consideraciones del significado de las palabras en estas Bases Técnicas:
1. "Debe, Deben o Deberá": el requisito es obligatorio.
 2. "No debe": lo descrito está prohibido.
 3. "Debería": se recomienda el requisito.
 4. "Puede" o "no necesita": el requisito es opcional.
 5. "Deseable": no es exigible, pero podría ser evaluado.

IV. DESCRIPCIÓN DEL ARRIENDO REQUERIDO

La DGAC, requiere contar con un **Arriendo de una Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida**, que cumpla las siguientes funciones y capacidades mínimas:

- Identificación y control de las aplicaciones en cualquier puerto.
- Identificación y control de aplicaciones evasivas.
- Descifrado de SSL Saliente.
- Control de las funciones de cada aplicación.
- Filtrado de sitios Web
- Escaneado en busca de virus y malware en las aplicaciones admitidas.
- Mismo nivel de rendimiento al activar el control total para aplicaciones.
- Gestión de vulnerabilidades en tiempo real e inclusive para tecnologías emergentes.
- Debe permitir la asignación dinámica de umbrales de Ancho de Banda por aplicación y/o servicio.
- Debe soportar un throughput de a lo menos 1,5 Gbps, considerando tráfico real y con todos los módulos ofertados activados (Filtro Web, Firewall, IPS, Antivirus, Inspección SSL, Anti-Bot, Protección Ataques tipo 0-Day).
- Todo módulo debe poseer la facultad de ser desactivado y/o activado desde la plataforma sin esto afectar a la correcta operación de esta.
- Todos los equipos ofertados deben ser nuevos y de la misma marca para asegurar interoperabilidad.
- El equipamiento ofertado no puede estar listado en el site del fabricante como end-of-life o end-of-sale al momento de enviar la oferta.

- El equipo NGFW debe incluir a lo menos 8 interfaces 10/100/1000 RJ45 y 4 interfaces SFP+ SX SR.
- La plataforma ofertada debe considerar equipos tipo appliance o modular, esto es, hardware y software integrados sobre un solo sistema propietario.
- La plataforma NGFW ofertada debe estar catalogada en el cuadrante Leaders del Magic Quadrant for New Generation Firewalls de Gartner por a lo menos durante 1 año en los reportes anuales correspondientes a los años 2015, 2016 o 2017, además se evaluará su permanencia en dicho cuadrante.
- Todo equipo perteneciente a la plataforma ofertada debe considerar alimentación redundante del tipo Hot Swap.
- La Plataforma ofertada deberá operar en modo cluster activo-pasivo o activo-activo y ante tráfico asimétrico este deberá conservar las sesiones entre los equipos que participan en el cluster.
- La plataforma ofertada debe incluir la última versión de software liberada por el fabricante.
- Los equipos que componen la plataforma deben incluir todo lo necesario para ser montados en Racks de 19 pulgadas.
- Los componentes de la solución deberán poseer las configuraciones de forma local, no dependiendo su correcto funcionamiento a la comunicación entre estos y una plataforma central.

Para tal efecto, el oferente debe considerar implementar una Plataforma NGFW, que debe considerar, a lo menos las siguientes características técnicas específicas:

A. CORTAFUEGOS (FIREWALL)

El firewall que se requiere debe ser de nueva generación, y debe cumplir los siguientes requisitos principales:

1. Identificación de las aplicaciones cualquiera sea el puerto, protocolo, táctica evasiva o SSL.
2. Identificación de usuarios cualquiera sea su dirección IP.
3. Protección en tiempo real frente a amenazas incrustadas en aplicaciones.
4. Visibilidad óptima, supervisión de los accesos y la funcionalidad de las aplicaciones.
5. El producto de seguridad ofertado debe entre otros, incluir facilidad de instalación, servicios de red capa 2, capa 3, mixto, funciones de routing RIP, OSPF, EIGRP, BGP.
6. Debe incluir Funcionalidades de Ipsec VPN.
7. Debe poder trabajar en modalidad Stateful Inspection.
8. Debe soportar a lo menos 2.000.000 conexiones concurrentes

9. Debe soportar a lo menos 120.000 conexiones nuevas por segundo.

B. MÓDULO DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INTRUSIONES (IPS)

1. Debe poseer la capacidad de aplicar listas blancas sobre tráfico definido por el Administrador de Red.
2. Debe bloquear protocolos tipo P2P e IM.
3. Debe proveer protección ante ataques DNS Cache Poisoning.
4. Debe permitir gestionar protección bajo filtros Georreferenciales.
5. Debe disponer de análisis antimalware avanzado y sin firmas, protección de secuencias de comandos, inyección SQL, detección avanzada de redes bot, entre otros.
6. Debe soportar inspección de tráfico HTTP/SSL.

C. FILTRO DE CONTENIDO WEB

1. Debe incluir en su propuesta una solución de seguridad web mediante un dispositivo, sistema o funcionalidad que proporcione una seguridad avanzada de alto rendimiento para la totalidad de recursos tecnológicos y usuarios de DGAC, en el sentido de contar con y un filtrado de contenido Web y control de Internet.
2. Debe considerar la condición que permita establecer de navegación web, en términos de personalizar/segregar reglas por categorías, protocolos de red, URL y/o contenido, dirección IP entre otros aspectos funcionales.
3. La oferta debe considerar protección para software de escritorio espía y posibilidad de establecer cuotas de navegación.
4. La solución debe considerar la función de filtrado y protección a través del filtro basado en reputación y categorías.
5. La solución deberá integrar entre otros, la detección de malware, inspección SSL, validación de certificados para abordar el tráfico cifrado.
6. El módulo Web Filter, deberá considerar el siguiente tipo de dispositivos:
 - a. Usuarios Windows Enrolados en Dominio Active Directory.
 - b. Usuarios Windows no Enrolados.
 - c. Usuarios Linux, macOS, android y variantes.
7. El módulo Web Filter no debe estar sujeto a licencias por usuario concurrente.

8. El módulo Web Filter debe operar de forma transparente, no siendo necesaria la intervención del navegador o Sistema Operativo del dispositivo Cliente.
9. La administración de permisos de navegación debe ser integradas con el Dominio Active Directory instalado y actualmente funcional en DGAC.

D. SOBRE EL EQUIPO O MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CENTRALIZADA

1. La administración de los equipos pertenecientes a la plataforma debe soportar métodos de autenticación por usuario, cliente y sesión. Deberá incluir una base de datos local que permita realizar autenticación sin depender de dispositivos externos.
2. La comunicación entre la consola de administración y los dispositivos administrados debe ser cifrada y autenticada.
3. Se debe proveer de software para la consola de administración y este debe poder instalarse bajo sistema operativo Windows 7 y superiores.
4. La consola de administración debe poder almacenar configuraciones de la plataforma administrada.
5. La consola de administración debe proporcionar opciones y facilidades para la generación de reportes y seguimiento de conexiones.
6. Se debe considerar lo necesario para poder realizar reportes y correlación de los eventos que registran los módulos de la solución ofertada.
7. Se deberá incluir una interfaz gráfica de monitoreo, que facilite la revisión del status de los módulos de la plataforma ofertada.

E. SOBRE LA GESTIÓN, MONITOREO Y SOPORTE

1. El servicio especializado deberá administrar y operar en conjunto con los ingenieros de la DGAC la **Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida**, garantizando la ciberseguridad de la infraestructura y activos de DGAC.
2. El arrendador deberá considerar el prestar los servicios de respuesta y coordinación de incidentes de seguridad con distintos niveles de especialización.
3. El arrendador deberá considerar el mantener a lo largo del tiempo que se estipule en el contrato, el monitoreo, identificación, investigación, categorización y priorización de la plataforma de seguridad. Asimismo, su operación y actualizaciones de los sistemas de protección perimetral.

4. El arrendador debe considerar el monitoreo proactivo mediante un CyberSOC propio en modalidad 7x24x365, privilegiándose que este sea bajo certificación ISO 27001.
5. Debe considerar, además, la generación de informes mensuales de gestión sobre la plataforma, informes programados, informes diarios de eventos enmarcados en la plataforma de seguridad.

F. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN

El arrendador deberá considerar lo siguiente:

1. Levantamiento de información de contexto, evaluación y migración de políticas normativas (proporcionadas por la Institución).
2. Implementación de la plataforma en **Arriendo, de una Solución de Seguridad Informática Perimetral, del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida.**
3. El arrendador, en el proceso de implementación, deberá incluir la transferencia de conocimientos, que permita al personal de la DGAC, el monitoreo, trazabilidad y administración según perfiles de acceso de la solución propuesta.
4. El plan de implementación, deberá considerar la habilitación para 07 Profesionales DGAC, en materias relacionadas con la **configuración, administración, monitoreo y operación** según perfiles de acceso de la solución ofertada y tecnología involucrada. Dicha habilitación, debe realizarse en dependencias de la DGAC, Edificio TIC, Eliodoro Yáñez N°2376, Providencia, Santiago, previa coordinación con el Inspector Fiscal del contrato.
5. Previo a la implementación, deberá incluir la entrega de conocimientos en las fases teórica-práctica, incluyendo horas de laboratorio adecuadas que aseguren un aprendizaje efectivo, para el mismo número de funcionarios referidos en el punto precedente.
6. El arrendador deberá hacer entrega de la documentación completa en idioma español de la solución, manuales de administración, procedimientos e instructivos técnicos, para la operación de todos los productos ofertados.
7. Durante el período de implementación y considerando el ciclo del proyecto, parte los técnicos o profesionales del arrendador, deberán ser certificados por el fabricante en las tecnologías involucradas en la solución de seguridad perimetral. Para ello, se exigirá certificado que lo avale.
8. Puesta en servicio.

G. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El arrendador, debe mantener, en el transcurso del contrato, el equipamiento actualizado a nivel de hardware y software, a fin de mantener los niveles de seguridad y funcionalidades al máximo rendimiento, sin costo adicional para la DGAC
2. El arrendador, deberá disponer de los elementos necesarios para que, en caso de reemplazo, el tiempo de indisponibilidad de la solución, sea el mínimo posible, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el contrato.
3. El arrendador, debe ser un partner certificado del fabricante, cuyo producto sea ofertado y por lo tanto debe presentar documentación que así lo acredite (invalidante).
4. En caso de requerir equipos de back-up, estos deben ser de iguales o superiores características de los que se presentan en la oferta.
5. El registro de las actividades de soporte, se hará bajo respectivas ordenes de trabajo, o formularios de gestión de cambios. Toda actividad, deberá quedar registrada para futuras auditorias de seguridad informática.
6. El arrendador, deberá tener cobertura 7x24x365 para brindar el servicio de soporte en el área metropolitana de Santiago.
7. El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 hrs. No obstante, considerando el nivel del servicio y/o el usuario afectado, eventualmente se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el Inspector Fiscal de la DGAC y el Encargado de la Sección de Comunicaciones del Depto. TIC.
8. Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el arrendador, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas. Asimismo, la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad y que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
9. Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.
10. El personal técnico de soporte, debe tener las competencias necesarias para ejecutar el trabajo encomendado. Conforme lo anterior, debe tener a lo menos una capacitación certificada en las tecnologías involucradas en la solución de Seguridad Perimetral.
11. Se evaluará la cantidad de personal certificado por el fabricante de la plataforma ofertada con la cual cuente el oferente. Para acreditar dicha certificación, se solicitarán al momento de la presentación de la oferta, los certificados correspondientes y las últimas 6 cotizaciones del personal.

12. Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el arrendador deberá enviar, vía correo electrónico al Inspector Fiscal con copia al Encargado de la Sección de Comunicaciones del Depto. TIC, la nómina de personal que ejecutará los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre, RUT y función que desempeña en su empresa, indicando expresamente, quién será el supervisor de los trabajos a ejecutar.
13. El personal de soporte deberá portar en todo momento su credencial de identificación, ya sea la otorgada por la DGAC u otra que lo acredite como funcionario vigente de la empresa contratista.
14. Cada vez que se requiera realizar trabajos por parte del arrendador, éste deberá presentar un "Plan de trabajo" con actividades explícitas de ejecución, pruebas y vuelta atrás o rollback.
15. Una vez finalizados los trabajos, el contratista los entregará a personal de la DGAC, firmando ambas partes la correspondiente Orden de Trabajo, la cual será entregada posteriormente al Inspector Fiscal para su control. Si el trabajo lo amerita, se debe entregar un "Informe técnico", "Informe causa-raíz" señalando la naturaleza de los trabajos, los materiales utilizados, pruebas realizadas, certificaciones, fechas, etc. La DGAC emitirá a través del inspector fiscal, un Certificado de Conformidad los trabajos realizados, junto con la documentación de actualización correspondiente.
16. Las coordinaciones que el arrendador necesite realizar con la DGAC, las debe realizar a través de los Inspectores Fiscales designados para este contrato y el Encargado de la Sección de Comunicaciones del Depto. TIC.
17. El oferente debe contar con la certificación ISO 9001, además se evaluará si presenta otras certificaciones entre ellas las ISO 20000 y 27000.

V. NIVELES Y PLAZOS DE LOS SERVICIOS (SLA)

A. LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y CREACIÓN DE DIAGRAMAS FÍSICOS Y LÓGICOS.

El contratista, debe considerar, la realización total del levantamiento y diagnóstico de la situación actual, a nivel físico y lógico de la Capa de Core y acceso perimetral en el Data center de la DGAC, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central (EAC) en calle José Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago-Chile, dentro de los **primeros 05 días hábiles** posterior a la firma del contrato.

B. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLATAFORMA

El contratista, debe considerar, un plazo **no mayor a 30 días corridos**, desde la Implementación de la plataforma en arriendo, para la puesta en servicio de la plataforma contratada.

La puesta en servicio, será presidida por un Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal del contrato.

C. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

El plazo máximo de contacto, ante un nuevo requerimiento, será de 30 minutos desde el registro de estos, asimismo, el plazo de ejecución del requerimiento solicitado no debe ser superar los 60 minutos.

Se entenderá como contacto, toda comunicación que el contratista realice con personal DGAC (Sección Seguridad Informática) aludiendo al registro de atención en cuestión.

Una vez ejecutado el requerimiento todo registro debe ser cerrado ante la aprobación por la inspección fiscal DGAC, contraparte del arrendador.

D. SOPORTE A DEMANDA

Los niveles de servicio y los plazos de cumplimiento para los trabajos a demanda, para el data center del Edificio Aeronáutico Central (EAC) ubicado en calle José Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago-Chile son los establecidos en la tabla N°1.

Tabla N°1. Plazos para el Servicio a Demanda

CRITICIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO SOLUCION
ALTA	Interrupción que afecta el funcionamiento de uno o más componentes de la solución, lo que significa que una función importante de esta falla periódicamente, permitiendo el acceso y uso en forma parcial de los recursos DGAC.	6 Horas
MEDIA	Interrupción de una funcionalidad no crítica de la plataforma de seguridad que no opera correctamente o presenta un error que no afecta el funcionamiento normal de la plataforma o sus funcionalidades básicas, pero puede provocar un incidente que escala a nivel ALTO.	24 Horas
BAJA	Error que no tiene impacto en el normal funcionamiento de las actividades aeronáuticas, el sistema opera correctamente, pero se requiere tratar información adicional, mejor manejo de la plataforma para no afectar la disponibilidad de los servicios o cursar solicitud de acceso, permiso a servicios de la DGAC.	48 Horas

VI. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El arrendador, al momento de la firma del contrato entregará a la DGAC un "Acuerdo de confidencialidad" firmado previa revisión y aprobación por ambas partes, considerando los siguientes aspectos:

- A. Mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda información que le sea suministrada por ésta última.
- B. Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante el periodo del arriendo, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas.
- C. La información suministrada, no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones.
- D. Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC a la empresa adjudicada no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a 3 años, una vez finalizado el contrato.
- E. En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.
- F. Las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado, acordado entre la DGAC y la empresa adjudicada, al objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

VII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En rigor, se debe fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Números 19.628 y 20.285.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. El contratista sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial: aquella información sensible que se encuentre al momento de realizar algún trabajo por parte del contratista y que previamente no haya sido declarada como información confidencial.

Las obligaciones de confidencialidad que trata el acuerdo, tendrán el carácter de indefinidas.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) cuando la Empresa tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) cuando la información recibida sea de dominio público y c) cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

VIII. ACCESO A DEPENDENCIAS FÍSICAS

El arrendador debe establecer que los ingenieros y técnicos que accederán a las unidades de la DGAC, porten y exhiban en todo momento su credencial de identificación, la cual debe considerar al menos, la siguiente información:

- Logo de la empresa.
- Nombre del Trabajador.
- Rut del trabajador.
- Fotografía actualizada del trabajador.
- Fecha de vigencia de la credencial.

Cualquier coordinación que el arrendador requiera realizar, necesariamente, debe ejecutarla a través de los Inspectores Fiscales designados para este efecto.

IX. RESPONSABILIDADES

A. DEL ARRENDADOR

1. El arrendador debe cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados (SLA) y tomará las medidas necesarias para su logro.
2. El arrendador deberá considerar integrar a la plataforma de monitoreo ofertada, a lo más 10 (diez) dispositivos de seguridad informática perimetral, pertenecientes a la DGAC.
3. Las destrucciones, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes Institucionales sean totales o parciales, de hecho, o culpa del arrendador, serán asumidos y soportados por éste, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la Inspección Fiscal, dejando evidencia escrita). Los equipos afectados deberán ser reemplazados por unos de características similares o superiores.
4. El arrendador, debe asignar un administrador, ingeniero de proyecto o Service Manager IT como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este arriendo, quien, actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.

B. DE LA DGAC

La DGAC dará todas las facilidades de acceso al personal del contratista para realizar los trabajos de mantención y soporte, en directa coordinación con el Inspector Fiscal designado para este contrato o Encargado de la Sección de Comunicaciones del Depto. TIC.

La DGAC, restituirá aquellos equipos pertenecientes al arrendador que hayan sido facilitados como respaldo y que hayan sufrido daño, parcial o total y que se presuma que es de responsabilidad de la Institución.

X. SOBRE LAS MULTAS

La D.G.A.C., reserva el derecho de aplicar administrativamente, a la empresa adjudicada, una multa por atraso en la entrega de los equipos o plataforma en **arriendo de la Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall, con gestión compartida.**

A. MULTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL, A NIVEL FÍSICO Y LÓGICO DE LA CAPA DE CORE Y ACCESO PERIMETRAL

Si por razones atribuibles al arrendador, no se realiza la actividad de trabajo que incluye levantamiento, diagnóstico de la situación actual a nivel físico y lógico, dentro del plazo establecido conforme al Capítulo V de las Bases Técnicas, se cursará una multa equivalente a 05 UF por día de atraso.

Si en un plazo de diez (10) días corridos, el arrendador no realiza el levantamiento a la totalidad del programa acordado, se considerará falta grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato.**

B. MULTA POR ATRASO EN LA PUESTA EN SERVICIO

Si, por razones atribuibles al contratista, el plazo de puesta en servicio de la plataforma, no se cumple dentro del período ofertado, se cursará una multa equivalente a 10 UF por día corrido de atraso. A mayor abundamiento, si en un plazo de 15 días a contar del término del período ofertado, aún no se cumple con la puesta en servicio, se considerará falta gravísima y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato.**

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS.

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los SLA's establecidos se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

Tabla N°2. Multas por incumplimientos de SLA's

TAREA	SLA	MULTA
ATENCION	30 minutos	01 UF/Hora de atraso
EJECUCIÓN DE REQUERIMIENTO	1 hora	01 UF/Hora de atraso

D. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO EN LOS PLAZOS DEL SERVICIO A DEMANDA

Si por razones atribuibles al arrendador, no se diera cumplimiento a los niveles de servicio (SLA's) definidos en numeral V, letra D, la inspección fiscal nominada para este efecto, determinará si corresponde aplicar multas en los casos indicados en la tabla N°3.

Tabla N°3. Multas por incumplimientos de SLA's

CRITICIDAD	PLAZO SOLUCIÓN	MULTA
ALTA	6 horas	05 UF/Hora de atraso
MEDIA	24 horas	02 UF/Hora de atraso
BAJA	48 horas	01 UF/Hora de atraso

XI. VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRIENDO DE SOLUCIÓN PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW)

El arriendo requerido es por un período de quince (15) meses y entrará en vigencia a contar de la fecha de emisión del certificado de conformidad emitido por el Inspector fiscal acreditando la puesta en servicio de acuerdo a lo establecido en las bases, **de la Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall (NGFW), con gestión compartida.**

ORIGINAL FIRMADO POR JUAN ESPINOZA VALENZUELA Y BASTIAN PRIETO INDA, DE LA SECCION COMUNICACIONES.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONOMICA Y CRITERIOS INVALIDANTES, LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONOMICA
Y CRITERIOS INVALIDANTES

A. CRITERIOS INVALIDANTES: *En el caso de no cumplir con los parámetros señalados en la tabla a continuación, o si estos no corresponden a lo solicitado, tendrá como resultado la eliminación automática del proceso de licitación.*

CRITERIOS INVALIDANTES
Rendimiento mínimo 1,5 Gbps
Presencia en cuadrante líder Gartner por a lo menos 1 año
Puesta en servicio mayor a 30 días
Cobertura de 7x24x365
Certificado de partner emitido por fabricante
Certificación ISO 9001

B. EVALUACIÓN TÉCNICA (ET)

La oferta presentada por cada oferente, será evaluada de la siguiente manera:

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo	Ponderación
1	Throughput soportado por la Plataforma NGFW con todos sus módulos activados.	Mayor a 2 Gbps	20	100	70%
		Desde 1.5 hasta 2 Gbps	10		

2	Permanencia en el cuadrante Líder de Gartner New Generation Firewalls	Durante 2 Informes anuales o más	20		
		Durante 1 informe anual	10		
3	Personal con certificación técnica sobre la Plataforma Ofertada.	Sobre 3 Profesionales	20		
		2 Profesionales	10		
		1 Profesional	05		
4	Certificaciones ISO 20000 y 27000	Presenta ambas certificaciones	20		
		Presenta 01 certificación	10		
		No presenta certificaciones	01		
5	Puesta en servicio	Menor a 25 Días de Corrido	20		
		Entre 26 y 30 Días de Corrido	10		

Nota: El oferente debe presentar los certificados que acrediten las certificaciones técnicas respectivas del personal sobre la plataforma ofertada.

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (EE)

Se calificará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total bruto.

El Puntaje Económico de Contrato (PEC), se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor total bruto, por el valor total bruto de la oferta en evaluación; el resultado es multiplicado por 100.

El puntaje máximo que se puede obtener es de **100 puntos** y se pondera en un **30%**

Fórmula	Ponderación
$PEC = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluacion}} \right) \cdot 100$	30%

D. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total del oferente es la sumatoria de las ponderaciones parciales: Factor de Evaluación Técnica (ET) y Evaluación Económica (EE).

$$Puntaje\ Total = ET + EE$$

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación final de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el Factor de Evaluación Técnica, específicamente en los siguientes requisitos y orden:

1. Throughput soportado por la Plataforma NGFW con todos sus módulos activados.
2. Plazo puesta en servicio.
3. Permanencia en el cuadrante Líder de Gartner New Generation Firewalls.

**ORIGINAL FIRMADO POR JUAN ESPINOZA VALENZUELA Y BASTIAN PRIETO INDA,
DE LA SECCION COMUNICACIONES.**

2.4

FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO	PRECIO MENSUAL TOTAL
<i>PRECIO NETO MENSUAL por el arriendo de una plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall, incluyendo: Levantamiento del programa y Diagnostico de la situación actual, Habilitación para el personal DGAC, Puesta en Servicio, Actualizaciones, Mantenciones y Soporte 24x7 para la Región Metropolitana.</i>		
MONTO TOTAL (15 MESES)		

2.5 FORMATOS DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2, Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N°CN-06/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **“Arriendo de una Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall para la DGAC.”**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N°CN-06/2018**,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la



información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,
Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N°CN-06/2018** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el "**Arriendo de una Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall para la DGAC,**" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni



conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2,
Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N°CN-06/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **"Arriendo de una Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall para la DGAC,"** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°CN-06/2018.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de



presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente



en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 FORMATO IDENTIFICACIÓN PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

Persona Natural
 Persona Jurídica
 Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Ciudad/ País</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



2.7 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA N°CN-06/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL TIPO NEXT GENERATION FIREWALL PARA LA DGAC.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 2018, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "**DGAC**", Organismo público regido por la Ley N°16.752, representada por su Director Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXX**, Cedula de Identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N°1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X** ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, da en arrendamiento a la DGAC, para quien acepta su representante ya individualizado, una plataforma de Solución de seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall con gestión compartida, para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

• **EQUIPOS**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX entrega en arriendo a la DGAC, una plataforma de Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall, modelo **xxxxxxxxxxxxxxx**, marca **xxxxxxxxxxxxxxx**, en modalidad de arriendo, con mantenimiento, actualizaciones y soporte 7x24x365 incluido, la que será implementada por **xxxxxxx** en el Edificio Aeronáutico Central de la DGAC, en calle José Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago-Chile.

• **IMPLEMENTACION, LEVANTAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL**

XXXXXX realizará el Levantamiento del Programa y Diagnostico de la Situación Actual, a nivel físico y lógico de la capa del Core y acceso perimetral del Data Center de la DGAC, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central (EAC) en calle José Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago-Chile, dentro de los primeros 05 días hábiles contados desde la firma del presente contrato.

XXXXXX deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la implementación de la Solución Perimetral y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. Con el fin de no afectar las operaciones aeronáuticas, la implementación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal, quien procederá a emitir el Certificado de Conformidad una vez cumplida la implementación en la forma y plazos establecidos.

- **HABILITACIÓN**

Previo a la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral, **XXXXXXXXXXXX** realizará una jornada de capacitación a siete (07) funcionarios de la DGAC y se realizará en las instalaciones de la DGAC, Edificio TIC, Eliodoro Yáñez N°2376, Providencia –Santiago, previa coordinación con el Inspector Fiscal, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, letra F de las Bases Técnicas. Cumplida satisfactoriamente esta capacitación, se procederá a emitir el Certificado de Conformidad de Capacitación.

- **PUESTA EN SERVICIO**

La Puesta en Servicio se realizará en un plazo no superior a 30 días de corrido, una vez firmado el Certificado de Conformidad que aprueba los Hitos de Implementación y Capacitación, **XXXXXXXXXXXX** deberá cumplir con las fechas y plazos establecidos en el presente contrato, los cuales fueron entregados en la oferta, o de lo contrario, no se firmarán los Certificados de Conformidad de Puesta en Servicio y se procederá con las multas de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato.

- **MANTENIMIENTO**

Durante la vigencia del presente contrato **XXXXXXXXXXXX** efectuará los mantenimientos y actualizaciones preventivos y correctivos que aseguren a la DGAC, el correcto funcionamiento de la plataforma de Solución de seguridad Perimetral, conforme a la Oferta presentada por **XXXXXXXXXXXX** y a lo indicado en las Bases Técnicas.

TERCERO: PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD

- **PRECIO**

El precio total del presente contrato es la suma de \$ **XXXXXXXXXX**. - **(XXXXXXXXXXXXXXXxxxxxxX) IVA incluido.**

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO	PRECIO MENSUAL TOTAL
<p>PRECIO NETO MENSUAL por el arriendo de una Solución Perimetral del tipo Next Generation Firewall, incluyendo: Levantamiento y Diagnostico de la situación actual, Capacitación para el personal DGAC, Puesta en Servicio, Actualizaciones,</p>		

Mantenciones y Soporte 24x7 para la Región Metropolitana.		
MONTO TOTAL (15 MESES)		

• **FORMA DE PAGO**

1.- Una vez emitido el Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución de Seguridad Perimetral del Tipo Next Generation Firewall, comenzará el cómputo del plazo de duración del contrato (15 meses) y se procederá al pago de la renta.

2.- El precio del contrato asciende a la suma única y total de \$ xxxxxxxxxxx. - (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) **IVA incluido** y se pagará en 15 cuotas iguales y sucesivas, de un valor de \$ xxxxxxxxxxx. - (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) **IVA incluido**, cada una.

3.- El precio mensual será facturado por XXXXXXXXXXXXXXXX por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original, copia cedible y el Certificado de Conformidad emitida por el Inspector Fiscal.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752, y deberá ser entregada en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en la calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La Dirección General de Aeronáutica Civil rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si se entrega en forma anticipada.

• **REAJUSTE**

El precio mensual de este arriendo no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato, permaneciendo en consecuencia, a firme y sin modificaciones.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, XXXXXXXX., entregó con anterioridad a la DGAC, una garantía consistente en XXXXXXXX, N°XXXXX, de carácter irrevocable, pagadera a la vista, y de ejecución inmediata, emitida por XXX XXXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ XXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos chilenos), monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato, cuya glosa expresa: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arriendo de una Solución de seguridad Perimetral del**

tipo Next Generation Firewall para la DGAC, adjudicado en la propuesta pública N°CN-06/2018, ID:XXXXXXX”, con una vigencia que contempla el plazo de duración del contrato de arriendo, más noventa (90) días corridos, esto es hasta el XX XX XXXXX XX XXXX.

QUINTO: DE LAS MULTAS

Cada vez que XXXXXXXXXXXX no cumpla con lo definido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y el presente Contrato, la DGAC, podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato, los que deberán ser debidamente justificados por XXXXXXXXXXXX ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXXXXXXX, en conformidad a las siguientes causales:

5.1 Multa por no cumplimiento del plazo para el Levantamiento de Información y Diagnostico de la situación actual.

Si por razones atribuibles a XXXXXXXXXXXX, no se realiza la actividad de trabajo que incluye levantamiento, diagnóstico de la situación actual a nivel físico y lógico, dentro del plazo establecido en el Capítulo V de las Bases Técnicas, se cursará una multa equivalente a **05 UF por día de atraso**.

Si en un plazo de 10 días, XXXXXXXXXXXXXXXX no realiza el levantamiento a la totalidad del programa acordado, se considerará falta grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato**.

5.2 Multa por no cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio, conforme a la oferta presentada.

Si, por razones atribuibles a XXXXXXXXXXXXXXXX, el plazo de puesta en servicio de la plataforma, no se cumple dentro del período ofertado, se cursará una multa equivalente a **10 UF por día corrido de atraso**. A mayor abundamiento, si en un plazo de 15 días a contar de término del período ofertado, aún no se cumple con la Puesta en Servicio, se considerará falta gravísima y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato**.

Las **multas** antes referidas, serán equivalentes a 05 UF y 10 UF respectivamente, por cada día de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner **término anticipado al contrato**.

5.3 Multa por incumplimiento de Niveles de Servicio en Atención de requerimientos.

Si, por razones atribuibles a XXXXXXXXXXXXXXX, los plazos de atención y/o ejecución del requerimiento no se cumplen según los SLA´s establecidos en el Capítulo V, letra D, de las Bases Técnicas, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

- Tabla de multas por incumplimiento de Niveles de Servicio en Atención de Requerimientos

TAREA	NIVELES DE SERVICIO	MULTA
Atención	30 minutos	01 UF/ hora de atraso
Ejecución de requerimiento	01 hora	01 UF/ hora de atraso

5.4 Multa por incumplimiento en los Niveles de Servicio en los Plazos del Servicio a Demanda.

Si, por razones atribuibles a XXXXXXXXXXXXXXX, no se diera cumplimiento a los niveles de servicio (SLA`s) definidos en el Capítulo V, letra D, de las Bases Técnicas, la Inspección Fiscal nominada para este efecto, determinará si corresponde aplicar multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

- Tabla de plazos y multas correspondientes para el Servicio a Demanda

CRITICIDAD	PLAZO SOLUCION	MULTA
Alta	6 horas	05 UF / hora de atraso
Media	24 horas	02 UF/ hora de atraso
Baja	48 horas	01 UF/ hora de atraso

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.
- b. Una vez realizados los descargos por parte de xxxxxxxxxxxxx, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que xxxxxxxxxxxxx haya formulado descargo alguno, la DGAC, se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al arrendador por carta

certificada enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c. En caso de que XXXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, conforme se indica en la Cláusula novena del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXXXXX o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45°, del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento

y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

SÉPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A, firmar un acuerdo de confidencialidad, previa revisión y aprobación por ambas partes, considerando todos los aspectos a que se refiere el Capítulo VI, de las Bases Técnicas.
- c) A proveer los servicios de respuesta y coordinación de incidentes de seguridad con distintos niveles de especialización, conforme a lo indicado en el punto 2, letra E, del Capítulo IV, de las Bases Técnicas.
- d) A mantener durante la vigencia del contrato, el monitoreo, identificación, investigación, categorización y priorización de la plataforma de seguridad, conforme a lo estipulado en el punto 3, letra E, del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- e) A mantener un monitoreo proactivo mediante un CyberSOC propio en modalidad 7x24x365, privilegiándose que sea bajo certificación ISO 27001, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra E, numeral 4, de las Bases Técnicas.
- f) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá considerar integrar a la plataforma de monitoreo ofertada, a lo más 10 (diez) dispositivos de seguridad informática perimetral, pertenecientes a la DGAC.
- g) A generar informes mensuales de gestión sobre la plataforma, informes programados e informes diarios de eventos enmarcados en la plataforma de seguridad, según se solicita en el Capítulo IV, letra E, numeral 5, de las Bases Técnicas.
- h) A entregar la documentación completa en idioma español, manuales de administración, procedimientos e instructivos técnicos, para la operación de todos los productos ofertados, según se solicita en el Capítulo IV, letra F, numeral 6, de las Bases Técnicas.
- i) A mantener durante toda la vigencia del contrato, el equipamiento actualizado a nivel de hardware y software a fin de mantener los niveles de seguridad y funcionalidad al máximo rendimiento, sin costo adicional para la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 1, de las Bases Técnicas.
- j) A disponer de elementos necesarios para que, en caso de reemplazo estos cumplan con características similares o superiores al equipamiento ofertado y el tiempo de indisponibilidad de la red sea el mínimo posible, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 2, de las Bases Técnicas.

- k) *A mantener una cobertura 7x24x365 para brindar Servicio de Soporte en el área metropolitana de Santiago, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 6, de las Bases Técnicas.*
- l) *A cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 9, de las Bases Técnicas.*
- m) *A coordinar, vía correo electrónico con el Inspector fiscal y con copia al encargado de la Sección Comunicaciones del Depto. TIC, la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor. Además, deberá presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC, de acuerdo se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 12, de las Bases Técnicas.*
- n) *A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipo arrendado o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, letra G, numeral 8, de las Bases Técnicas.*
- o) *Dar cumplimiento a los plazos contenidos en la oferta presentada por éste, conforme al Capítulo V, de las Bases Técnicas.*
- p) *A presentar un plan de trabajo con actividades explícitas de ejecución, pruebas y vuelta atrás o rollback, para cada uno de los trabajos a ejecutar, conforme al Capítulo IV, letra G, numeral 14, de las Bases Técnicas.*
- q) *A entregar un "Informe Técnico", "Informe Causa Raíz" posterior a la ejecución de los trabajos, señalando la naturaleza de estos, los materiales utilizados, pruebas realizadas, certificaciones, fechas, etc., conforme se solicita en el Capítulo IV, letra G, numeral 15, de las Bases Técnicas.*
- r) *A entregar un documento de procedimiento formalizado, acordado entre la DGAC y el contratista, para todas las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, a objeto de controlar la gestión de cambios. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI, letra F, de las Bases Técnicas.*
- s) *A asignar un administrador, ingeniero de proyecto o service manager IT, quien actuará como nivel de escalamiento y velará por gestionar y controlar que se cumplan los objetivos de este servicio, de acuerdo se solicita en el Capítulo IX, letra A, numeral 3, de las Bases Técnicas.*

OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Si notificado XXXXXXXXXXXX acerca de las deficiencias acusadas relacionadas con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del décimo día corrido, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXX, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en el Cláusula Quinta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a XXXXXXXXXXXX, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea XXXXXXXXXXXX presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a XXXXXXXXXXXX por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo. La duración del contrato será por un periodo de quince (15) meses, plazo que discurrirá a contar de la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, en el cual consigne la Puesta en Servicio de la plataforma de Solución de seguridad Perimetral, dentro de los plazos establecidos y en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación. En caso de que la Puesta en Servicio no posea observaciones, la DGAC remitirá a XXXXXXXXXXXX la notificación que da por aceptada la Puesta en Servicio, comenzando con esto, el periodo de quince (15) meses de arriendo de la plataforma de Solución de Seguridad Informática Perimetral del tipo Next Generation Firewall.

DÉCIMA PRIMERA:

CONFIDENCIALIDAD

En la que la DGAC y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de implementación de la solución, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información a sólo sus empleados y subcontratistas.

En rigor, se debe fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Números 19.628 y 20.285.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial: aquella información sensible que se encuentre al momento de realizar algún trabajo por parte del contratista y que previamente no haya sido declarada como información confidencial.

Las obligaciones de confidencialidad que trata el citado acuerdo, tendrán el carácter de indefinidas.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) cuando la XXXXXXXXXXXXXXXX tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) cuando la información recibida sea de dominio público y c) cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

Toda la documentación o material informativo relacionado con este arriendo y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arriendo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

El presente contrato, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de la Solución de seguridad Perimetral, entre XXXXXXXXX, y la Inspección Fiscal designada para este contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

- 1.- La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director logístico, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo (DEF.) Subsecretaría de las Fuerzas Armadas N° XXX de fecha XX de XXXXXXXXXXXXX de 20XX.
- 2.- La existencia legal de XXXXXXXX, consta en la Escritura Pública de fecha xxxxxxxx otorgada en xxxxxxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.
- 3.- La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha xxxxxxxxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N°CN-06/2018, ID xxxxxxxxxx por el arriendo de una Solución de seguridad Perimetral del tipo Next Generation Firewall para la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID xxxxxxxx.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxx en la Licitación Pública ID xxxxxxxxxxxx.
- d) Acuerdo de Confidencialidad

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANEXO DE CONTRATO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago, a XX días del mes de XXXXX de 20XX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también "DGAC". Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, RUT N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por el XXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXX, RUT N° XX.XXX.XXX-X, en adelante "XXXXXXX", representada para estos efectos por el XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en xxxxxxxXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, oficina XXXX, Santiago, se conviene el siguiente acuerdo:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Nos. 19.628 y 20.285.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del Arriendo será mantenida en estricta confidencialidad. XXXXXXXXXXXX sólo podrá revelar información confidencial a sus empleados y subcontratistas, restringiendo la revelación de Información solo a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. La información suministrada no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones y se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC al contratista no será divulgada a terceros. Se considera también información confidencial: aquella información sensible que se encuentre al momento de realizar algún trabajo por parte del contratista y que previamente no haya sido declarada como tal.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando XXXXXXXXXXXXXXXX tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Las obligaciones de confidencialidad de qué trata el presente acuerdo, tendrán el carácter de indefinidas.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo, sólo podrá ser modificado o darse por terminado, con el consentimiento expreso, por escrito, de ambas partes.

SEXTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo, requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las partes acuerdan que los datos e información de que trata el presente instrumento, debe sujetarse a los estándares de seguridad de la información contemplados en la norma ISO 27.002 o una de nivel equivalente, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°83 del Ministerio Secretaría General de la República, de 2004.

OCTAVA. EXTENSIÓN O ALCANCE. Este Acuerdo de Confidencialidad se adhiere a la Resolución exenta N° XX/XXXX de fecha XX de XXXXX del XXXX, que aprueba la contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

NOVENA. PERSONERÍAS. La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar a nombre y en representación de la DGAC, consta en el Decreto N° XXX de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, del Ministerio de Defensa Nacional.

La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para actuar en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en la escritura pública de XX de XXXX del año XXXX, otorgada ante el Notario de XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en tres ejemplares, dos ejemplares quedarán en poder de la DGAC y uno en poder de XXXXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX
Dirección General de Aeronáutica Civil

XXXXXX
Representante legal
XXXXXX

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA			
NOMBRE	RUT	CORREO	FONO
Luis RUIZ Vallejos	10.598.830-3	Luis.ruiz@dgac.gob.cl	56(2) 24392218
Cristóbal PASTENE Porta	15.744.279-1	Cpastene@dgac.gob.cl	56(2) 24392796
Andrés DURAN Cabrera	13.550.699-0	aduran@dgac.gob.cl	56(2) 24392794

- 4) La Comisión designada procederá, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.



Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



DISTRIBUCIÓN:

1. **DEPTO. TIC, SECCION PROGRAMACION Y CONTROL**
2. **DEPTO. TIC, SUBDEPARTAMENTO SOPORTE TIC (A)**
3. **DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**
4. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL**
5. **DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.**
6. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.**

JSO/CYC/ta